

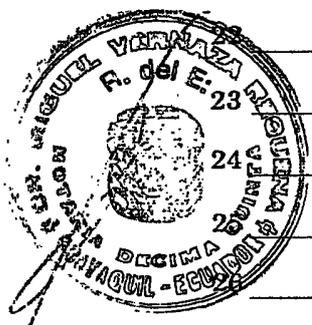
1 miento de la presente escritura el señor Luis Humberto
2 Acosta en su calidad de Gerente y representante legal de
3 la compañía EXPORTACIONES ACMANSA CIA. ANONIMA, debidamen-
4 te facultado por la Junta Extraordinaria de Accionista
5 que la autorizó para el efecto en sesión celebrada el
6 trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. SEGUNDA:
7 ANTECEDENTES. a) Mediante escritura pública otorgada
8 ante el señor Notario Vigésimo Noveno Abogado Francisco
9 J. Coronel Flores del Cantón Guayaquil, Provincia del
10 Guayas, el diez y ocho de enero de mil novecientos
11 ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el
12 nueve de febrero del mismo año, se constituyó la compañía
13 anónima denominada EXPORTACIONES ACMANSA CIA. ANONIMA, con
14 un capital de cinco millones y con domicilio principal en
15 la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, b) La Junta
16 General Extraordinaria Universal de accionistas reunida
17 el trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho,
18 acordó aumentar el capital social de la compañía (en la
19 suma de un millón de sucres mediante la aportaciones de
20 un bien mueble emitiendo un mil acciones ordinarias y
21 nominativas de un valor de un mil sucres cada una, así
22 como reformar el artículo cuarto de la cláusula primera
23 de los estatutos sociales, autorizando al señor Luis
24 Humberto Acosta para que realice todas las gestiones
25 atinentes al perfeccionamiento de este aumento. TERCERA:
26 DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU-
27 TOS.- Con estos antecedentes el señor LUIS HUMBERTO
28 ACOSTA, a nombre y en representación de la compañía



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 EXPORTACIONES ACMANSA CIA.ANONIMA, en su calidad de
 2 Gerente y representante legal de la misma, declara en
 3 este instrumento público que se aumenta el capital social
 4 de la compañía en un millón de sucres, mediante la
 5 emisión de un mil nuevas acciones ordinarias y nominati-
 6 vas de un mil sucres cada una de tal manera que la
 7 compañía girará en el futuro con un capital social de
 8 seis millones de sucres. Declara además, que se reforma
 9 el artículo cuarto de la cláusula primera de los estatu-
 10 tos sociales, de tal forma que en el futuro este artículo
 11 dirá: ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía
 12 es de seis millones de sucres divididos en seis mil
 13 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de
 14 un mil sucres cada una, numerada del cero uno al seis
 15 mil. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará
 16 derecho a un voto en la deliberaciones de la Junta
 17 General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán
 18 derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de
 19 las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la
 20 Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente.
 21 CUARTA: DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.-

El aumento de capital resuelto es por la cantidad de un
 millón de sucres y que ha sido integralmente suscrito y
 pagado en un cien por ciento de acuerdo al siguiente
 detalle: El señor EDWIN ROMMEL ACÓSTA MANDICH ha suscrito
 mediante la aportación de un bien mueble consistente en
 una camioneta Ford modelo mil novecientos: setenta y
 nueve, tipo pick-up, color negra, motor F treinta y cinco



₺ 35
L N A 8.150

1 GNA ocho mil ciento cincuenta, chasin número F treinta y
2 cinco GNA ocho mil ciento cincuenta, placa ABA doscientos
3 cuarenta y cinco. La nacionalidad del suscriptor es
4 ecuatoriana. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El
5 aportante señor accionista EDWIN ROMMEL ACOSTA MANDICH,
6 declara que en este acto transfiere a favor de la compa-
7 ñía EXPORTACIONES ACMANSA CIA.ANONIMA, todos los derechos
8 que tiene sobre el vehículo descrito en la cláusula ante-
9 rior, sin reservarse dominio alguno y que el precio de
10 esta transferencia la ha aceptado en conformidad con el
11 avalúo que para este objeto dispuso, la Junta General de
12 la Compañía por intermedio de los señores Peritos Carlos
13 Moreno Quinteros y Adalberto Aurelio Torres Mejia, que
14 equivale a su aportación de un millón de sucres. Sirvase,
15 señor Notario, incorporar las demás cláusulas de estilo
16 para la perfecta validez de la presente escritura,
17 adjuntando como documento habilitante copia certificada
18 del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de
19 Accionistas de la Compañía EXPORTACIONES ACMANSA CIA.ANO-
20 NIMA. (firma ilegible). Abogado Regis Garcia Torres.
21 Matricula número ochocientos ochenta y ocho.- HASTA AQUI
22 LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-
23 DOCUMENTO HABILITANTE.- NOMBRAMIENTO. Guayaquil, febrero
24 diecisiete de mil novecientos ochenta y ocho. Señor Luis
25 Humberto Acosta. De mis consideraciones: Por la presente
26 cumplo manifestarle, que en sesión de Junta General de
27 Accionistas de la Compañía EXPORTACIONES ACMANSA CIA.ANO-
28 NIMA, celebrada el día de hoy, se procedió a elegirlo a

00004

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las tres de la tarde en el local social situado en la ciudadela la F.A.E. Mzna. 23 villa 10 de la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía EXPORTACIONES ACMANSA CIA. ANONIMA, con la asistencia de los siguientes accionistas: A) Señor Luis Humberto Acosta, representando cuatro mil novecientos noventa y seis acciones de su propiedad; B) Señor Jorge Luis Acosta Mandich, representando una acción de su propiedad; C) Señor Edwin Rommel Acosta Mandich, representando una acción de su propiedad; D) Señorita María Lisbet Acosta Mandich, representando una acción de su propiedad y E) Señor Miguel Barcia Barriga, representando una acción de su propiedad. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una. En consecuencia, estando representado la totalidad del capital social pagado de la compañía, los accionistas resuelven por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria Universal con el objeto de tratar el siguiente orden del día en el que todos están de acuerdo: ~~Primero~~. Aumentar el Capital social de la compañía y resolver sobre la suscripción y pago del mismo; ~~Segundo~~: Reformar el Artículo Cuarto de la Cláusula Primera de los Estatutos Sociales y ~~Tercero~~: Autorización al representante legal para que negocie la adquisición de todo cuanto tenga relación a la obtención de las patentes de cacao y café, tales como terrenos, tendales, maquinarias y más instalaciones para el objeto citado, siendo esta autorización amplia y suficiente y sin límite de cantidad o valor en sucres, suscribiendo todos los documentos que para tal gestión fueren menester y obtener el buen éxito de lo deseado. ~~Preside~~ la sesión el señor Jorge Luis Acosta Mandich en su calidad de ~~Presidente~~ de la compañía, actuando de ~~Secretario~~ el señor Luis Humberto Acosta en su calidad de Gerente. El señor Presidente pone en consideración de los señores accionistas el orden del día acordado y manifiesta que la Junta General Extraordinaria Universal de accionista se pronuncia aprobando el orden del día por unanimidad y luego de ello expresa a la Sala que es necesario que se pronuncie sobre el aumento de capital, ya que en los actuales momentos a la compañía le es conveniente hacerlo para cumplir con una de las exigencias previas para la obtención de las patentes de cacao y café para exportar con lo cual se aspira realizar en mejor forma la actividad de la empresa, por lo que sugiere que este aumento se lo haga en la suma de UN MILLON DE SUCRES mediante la emisión de un mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; asimismo la Sala lo aprueba por unanimidad y de inmediato el señor Presidente manifiesta que este aumento se lo hace con el aporte de un vehículo por parte del propietario el accionista señor Edwin Rommel Acosta Mandich y para cuyo efecto insiste que se nombre dos peritos evaluadores y que ellos son los señores Carlos Moreno Quinteros y Adalberto Aurelio Torres Mejía; la Sala se pronuncia por mayoría a favor de la elección de estos peritos por no votar el aportante señor Edwin Rommel Acosta Mandich por expresa disposición legal; estando los nominados presentes aceptan los nombramientos y manifiestan que informarán en el transcurso de esta sesión sobre el mismo. Continuando la Sesión y con el apoyo unánime del aumento de capital la accionista señorita María Lisbet Acosta Mandich expresa que para el efecto de este aumento los accionistas en su totalidad renuncian al derecho preferente que tienen para suscribir las acciones que se van a emitir por este aumento de capital en la forma que se lo ha planteado. La Sala se pronuncia por unanimidad sobre la propuesta de la accionista María Lisbet Acosta Mandich con su consentimiento para que el pago de las acciones que se han de suscribir se lo haga por las aportaciones que hace el accionista Edwin Rommel Acosta Mandich, pagándola con la transferencia de dominio de un vehículo de su propiedad marca FORD, tipo Pick-up, color negra, motor No. F 35GNA-815Q; chasis No. F 35 GNA 8150, placa A B A 245 y por la suma de un millón de sucres. El señor Presidente en este momento pone en consideración el informe pericial de los peritos Carlos Moreno Quinteros y Adalberto Aurelio Torres Mejía, quienes estiman que el vehículo cuyas características constan en el mismo y de propiedad del señor Edwin Rommel Acosta Mandich, tiene un costo de un millón de sucres; la Sala lo aprueba con el voto ausente del aportante accionista señor Edwin Acosta Mandich, señalando que el mismo servirá como documento habilitante. La Sala expresa que con este aporte el accionista aportante señor Edwin Rommel Acosta Mandich, suscribe un mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que equivalen al millón de sucres que es su aportación. Luego se trata sobre la reforma del Artículo Cuarto de la Cláusula Primera de los Estatutos Sociales, a lo que la Sala por unanimidad aprueban en el nuevo sentido el Artículo mencionado por aumento de capital. Al tratar el punto tercero del orden del día, los accionistas por unanimidad dan su autorización y todas las facultades más amplias al señor gerente para que suscriba contratos en general en la obtención de las patentes de cacao y café para exportar. Inmediatamente por unanimidad de los accionistas estos adoptan las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO;

aumentar el capital social en UN MILLON de SUCRES, mediante la emisión de un mil ac-

ciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por lo que la com-
pañía girará en el futuro con un capital de ~~SEIS MILLONES DE SUCRETES~~ RESOLUCION
PRIMERA: aceptar que el aumento de capital se lo pague por la aportación de un bien
móvil que hace el accionista Edwin Romel Acosta Landich pagando su millón de
sucres consistente en un vehículo marca Ford, tipo pick-up modelo 1.979, color
negra, motor No. 3500A 8150, chasis No. 8150, placa A B A 245, cuyo dominio
lo acepta en el presente acto transferirla a la compañía, sin reserva alguna y
que ha sido debidamente avaluado y aceptado por la Junta General Extraordinaria
Universal de accionistas aquí reunida. RESOLUCION SEGUNDA: aceptar la renuncia del
derecho preferente para suscribir acciones del aumento de capital que han mani-
festado los señores accionistas. RESOLUCION CUARTA: aprobar la suscripción de
acciones del aumento de capital en la forma propuesta y acordada por los accio-
nistas por unanimidad por lo que el accionista Edwin Romel Acosta Landich, sus-
cribe un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. RESOLUCION
QUINTA: reformar el Artículo Cuarto de la Cláusula Primera de los estatutos
sociales a el que dirá en el futuro: ARTICULO CUARTO: el capital social de la
compañía es de seis millones de sucres, divididos en seis mil acciones ordinarias
y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numerada del cero
uno al seis mil. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un
voto en la deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no li-
beradas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las accio-
nes contendrán las acciones que así lo exige la Ley y llevarán las firmas del
Presidente y del Gerente. RESOLUCION SEIS: autorizar al señor Gerente de la com-
pañía para que con altas facultades y sin reserva ni limite alguno en su valor
pueda suscribir toda clase de documentos y realizar actos de todo naturaleza pa-
ra la obtención de las patentes de exportador de cacao y café, sean estos de ca-
racter civil o mercantil y, RESOLUCION SEPTIMA: autorizar al señor Gerente de la
compañía a fin de que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento
del aumento de capital acordado y proceda conjuntamente con el Presidente a emitir
los nuevos títulos de las acciones correspondientes al aumento. No habiendo otro
asunto que tratar el señor Presidente declara concluida las deliberaciones y con-
cede un momento de receso a fin de que el señor Secretario proceda a redactar la
presente Acta, la misma que una vez reinstalada la sesión es leída y aprobada su
texto por unanimidad por la Junta General, firmando para constancia todos los asis-
tentes a la misma.

[Signature]
 1) JUAN LUIS ACOSTA LANDICH
 Presidente

[Signature]
 2) EDWIN ROMEL ACOSTA LANDICH
 accionista

[Signature]
 3) MARÍA ROSALBA ACOSTA LANDICH
 Accionista

[Signature]
 4) ROSALBA ACOSTA LANDICH
 accionista

[Signature]
 5) EDUARDO ACOSTA
 SECRETARIO GENERAL



Importaciones
No. 09006

SEÑORES

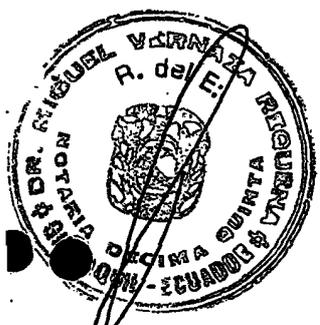
EXPORTACIONES A CMA HSA CIA. ANONIMA

CIUDA D.-

Los suscritos CARLOS MORENO QUINTEROS y ADALBERTO AURELIO TORRES MEJIA, designados peritos evaluadores del vehículo MRACA FORD , tipo pick-up, color negra, motor No.F 35 G N A 8150; serie F35 GNA 3150, placa A B A 245, informamos a ustedes que el vehículo lo encontramos en perfecto estado de funcionamiento mecánico, siendo su dodelo del año 1.979 y cuyo valor lo consideramos en UN MILLON DE SU-CRES.-

[Signature]
TENTAMENTE,
CARLOS MORENO QUINTEROS
Ced. Id. No. 09-03444065

[Signature]
ADALBERTO AURELIO TORRES MEJIA
Ced. Id. No. 09-0015954-2





OP

00007

D: MIGUEL VERNAZA
Notario Decimo Quinto
GUAYAQUIL

1 EXPORTACION ACMANSA CIA. ANONIMA, en su calidad de Gerente
 2 y representante legal de la misma, declara en este
 3 instrumento público que se aumenta el capital social de
 4 la compañía en un millón de sucres, mediante la emisión
 5 de un mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
 6 mil sucres cada una de tal manera que la compañía girará
 7 en el futuro con un capital social de seis millones de
 8 sucres. Declara además, que se reforma el artículo cuarto *art 4to*
 9 de la cláusula primera de los estatutos sociales, de tal
 10 forma que en el futuro este artículo dirá: ARTICULO
 11 CUARTO: El capital social de la compañía es de seis
 12 millones de sucres divididos en seis mil acciones
 13 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil
 14 sucres cada una, numerada del cero uno al seis mil. Cada
 15 acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un
 16 voto en la deliberaciones de la Junta General de Accio-
 17 nistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en
 18 proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones
 19 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
 20 llevarán las firmas del Presidente y Gerente. CUARTA: DE
 21 LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento
 22 de capital resuelto es por la cantidad de un millón de
 23 sucres y que ha sido íntegramente suscrito y pagado en un
 24 cien por ciento de acuerdo al siguiente detalle: El señor
 25 EDWIN ROMMEL ACOSTA MANDICH ha suscrito mediante la
 26 aportación de un bien mueble consistente en una camioneta
 27 Ford modelo mil novecientos setenta y nueve, tipo
 28 pick-up, color negra, motor F treinta y cinco GNA ocho



F 35
GNA 8150

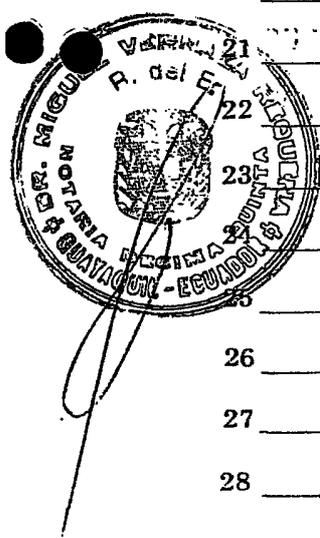
1 mil ciento cincuenta, chasin número D treinta y cinco GNA
2 ochocientos mil ciento cincuenta, placa ABA doscientos cuarenta
3 y cinco. La nacionalidad del suscriptor es ecuatoriana.
4 QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- ~~El~~ aportante señor
5 accionista EDWIN ROMMEL ACOSTA MANDICH, declara que en
6 este acto transfiere a favor de la compañía EXPORTACIONES
7 ACMANSA CIA. ANONIMA, todos los derechos que tiene sobre
8 el vehículo descrito en la cláusula anterior, sin
9 reservarse dominio alguno y que el precio de esta
10 transferencia la ha aceptado en conformidad con el avalúo
11 que para este objeto dispuso. la Junta General de la
12 Compañía por intermedio de los señores Peritos Carlos
13 Moreno Quinteros y Adalberto Aurelio Torres Mejía, que
14 equivale a su aportación de un millón de sucres. Sirvese
15 señor Notario, incorporar las demás cláusulas de estilo
16 para la perfecta validez de la presente escritura,
17 adjuntando como documento habilitante copia certificada
18 del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de
19 Accionistas de la Compañía EXPORTACIONES ACMANSA CIA. ANO-
20 NIMA. (firma ilegible). Abogado Regis García Torres.
21 Matrícula número ochocientos ochenta y ocho.- HASTA AQUI
22 LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-
23 DOCUMENTO HABILITANTE.- NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, febrero
24 diecisiete de mil novecientos ochenta y ocho. Señor Luis
25 Humberto Acosta. De mis consideraciones: Por la presente
26 cumplo manifestarle, que en sesión de Junta General de
27 Accionistas de la Compañía EXPORTACIONES ACMANSA CIA. ANO-
28 NIMA, celebrada el día de hoy, se procedió a elegirlo a



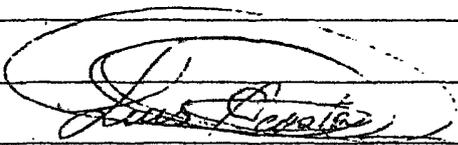
Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

00008

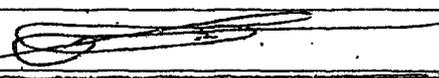
1 usted GERENTE de la misma por un periodo de cinco años
 2 con las mismas atribuciones y deberes constantes en el
 3 Estatuto Social de la Compañía. Como Gerente de la
 4 Compañía tendrá la representación legal, judicial y
 5 extrajudicial de la misma. En su ausencia será reemplaza-
 6 do por el Presidente de la Compañía. El Estatuto Social
 7 de la Compañía consta de la escritura pública de Consti-
 8 tución otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del
 9 Cantón Guayaquil, señor Abogado Francisco Coronel Flores,
 10 el día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y
 11 ocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón
 12 el día nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho
 13 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el
 14 día nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.
 15 Felicitándolo por tan merecida designación, me suscribo.
 16 Muy atentamente, (firma ilegible) María Lizbet Acosta
 17 Mandich. Secretaria. ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA
 18 COMPANIA EXPORTACIONES ACMANSA CIA. ANONIMA. Guayaquil,
 19 febrero diecisiete de mil novecientos ochenta y ocho.
 20 (firma ilegible) Luis Humberto Acosta. CERTIFICO: Que con
 21 fecha de hoy, queda inscrito el presente nombramiento de
 22 Gerente a foja ocho mil doscientos sesenta y uno, número
 23 dos mil seiscientos cinco del Registro Mercantil y
 24 anotado bajo el número tres mil seiscientos setenta y dos
 25 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago
 26 por impuesto de Registro y Defensa Nacional - Guayaquil,
 27 febrero veintidos de mil novecientos ochenta y ocho. El
 28 Registrador Mercantil.- (firma ilegible) Abogado Héctor



1 Miguel Alcivar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón
2 Guayaquil. Hay un sello. ~~Queda agregado al~~ protocolo el
3 Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de
4 Accionistas de la Compañía Exportaciones Acmansa Cia. Anón-
5 nima y el informe de los peritos. - Leída que fue integra-
6 mente en alta voz, al compareciente éste la aprueba en
7 todas sus partes, se afirma, se ratifica y firma conmigo
8 el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. - ~~o~~

9
10 

11
12 POR COMPANIA EXPORTACIONES ACMANSA CIA. ANONIMA
13 LUIS HUMBERTO ACOSTA
14 C.C. 0900960626 C.T. 882122
15 C. VOTACION 001-02B
16 R.U.C. 0990926999001

17
18 *Ante mi* 

19 **DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA**
20 **NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

21 **SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TES-**
22 **TIMONIO SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE**
23 **JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.** - ~~o~~





DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

00009

1 Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura
2 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compa
3 ñía Exportaciones Acmansa C.A., de la Resolución No. 89-
4 2-1-1-00479, expedida por el Intendente de Compañías, el
5 diez de febrero del presente año, por la cual le dá su
6 aprobación.- Guayaquil, Febrero diecisiete de mil nove
7 cientos ochenta y nueve.-



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

15 CERTIFICO: que con fecha de hoy, i en cumplimiento de lo ordenado en la
16 RESOLUCION Nº 89-2-1-1-00479, dictada el diez de febrero de mil novecien
17 tos ochenta i nueve, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta
18 escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
19 Y AUMENTO DE CAPITAL de la compañía " EXPORTACIONES ACMANSA CIA. ANONI
20 MA " de fojas 6.745 a 6.754, Número 1.859 del Registro Mercantil y anota-
21 da bajo el Número 2.690 del Repertorio.- Guayaquil, febrero veinte de mil
22 novecientos ochenta i nueve.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

26 CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de
27 esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto
28 de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Re -

1 gistro Oficial nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, febrero veinte
2 de mil novecientos ochenta i nueve .-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

6 CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura Pública, a
7 foja 5.995 del Registro Mercantil de 1.988, al margen de la inscripción -
8 respectiva .-Guayaquil, febrero veinte de mil novecientos ochenta i nueve .-
9 El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

13 CERTIFICO: que con fecha de hoy, se archivó el CERTIFICADO DE AUTORIZACION
14 A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, correspondiente a la compañía "EXOR
15 TACIONES ACHAMSA C. A." .- Guayaquil, febrero veinte de mil novecientos e-
16 chenta i nueve .-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

